

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL TRECE (005-2013). En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil trece; **NOSOTROS:** Por una parte, **TELMA MIRELLA LORENZANA NORIEGA**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos ochenta y nueve espacio doce mil ciento cincuenta espacio cero ciento uno (1889 12150 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; personería que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo número setenta y tres guión dos mil doce (73-2012), emitido el dos de agosto de dos mil doce por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; extendida por la Secretaria General del **RENAP**; **b)** Certificación del Acta número setenta y dos guión dos mil doce (72-2012) de fecha dos de agosto de dos mil doce, la cual contiene toma de posesión en el cargo de Director Administrativo en el Registro Nacional de las Personas; extendida por la Secretaria General del **RENAP**; y, **c)** Certificación del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guión cero cero cuatro guión dos mil trece (DE-004-2013), de fecha siete de enero de dos mil trece, el cual contiene la representación legal para la suscripción de los contratos administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; extendida por la Secretaria General del **RENAP**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las Oficinas Centrales del RENAP ubicadas en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis (13-46) zona siete (7),

RENAP
1715 N.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap -


TELMA MIRELLA LORENZANA NORIEGA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CRA. AV. ROOSEVELT ZONA 7
TELÉFONO: 2416-1900

**RENAP**
Mirella Lorezana Noriega
715 M.A. Telma Mirella Lorezana Noriega
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Directorio Administrativo
Oficinas Centrales - Renap -


REGISTRO MERCANTIL
CARRANZA Y CALZADA ROOSEVELT
C.A. ANA LUCIA RAMILA FALLA
TEL: 2416-1900

de la Ciudad de Guatemala; y por la otra parte **JULIO ANGEL OCHOA LÓPEZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta espacio treinta y nueve mil ochocientos treinta espacio cero ciento uno (2360 39830 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE OPERATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **ELECTRÓNICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **ECSSA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, personería que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro (4) de noviembre de dos mil nueve (2009), por la Notaria Ana Lucía Rámila Falla, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos veintidós mil setecientos sesenta y cuatro (322764), folio ochocientos (800), del libro doscientos cuarenta y nueve (249) de Auxiliares de Comercio, con fecha seis (6) de noviembre de dos mil nueve (2009). La entidad **ELECTRÓNICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en escritura pública número setenta y seis (76), autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco (5) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por el Notario Allan Sergio Domínguez Díaz y modificada mediante escritura pública número dieciséis (16), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis (6) de septiembre de dos mil dos (2002), por la Notaria Ana Lucia Rámila Falla. La entidad fue inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quince mil ochocientos ochenta y tres (15883), folio ciento trece (113) del libro setenta y siete (77) electrónico de Sociedades Mercantiles, correspondiéndole el Número de

RENAP
17715 M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficina Central - Renap -

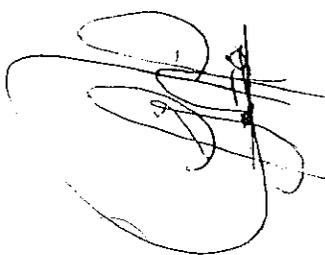
Identificación Tributaria -NIT- quinientos quince mil ciento cuarenta y cinco guión siete (515145-7), y domicilio fiscal en tercera (3ª) Avenida, diez guión noventa (10-90) zona nueve (9), de la Ciudad de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO: "USUARIO DE COMUNICACIÓN MANAGER, AGENTE DE CALL CENTER ELITE Y ONE -X AGENT"**, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA. ANTECEDENTES:** EL RENAP inició proceso de Cotización Pública número RENAP GUIÓN VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DOCE (RENAP-23-2012) para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO: "USUARIO DE COMUNICACIÓN MANAGER, AGENTE DE CALL CENTER ELITE Y ONE-X AGENT"**, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, para el efecto, el doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012), se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento treinta y nueve (2362139). La Junta de Cotización nombrada para el efecto acordó adjudicar a la entidad mercantil **ELECTRÓNICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número cero cero cinco guión dos mil trece (005-2013), de fecha siete (7) de enero de dos mil trece (2013). El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas - RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución número DE guión

RENAP
M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Órganos Centrales - Renap


TELMA MIRELLA LORENZANA NORIEGA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRA. AV. 10-50 ZONA 9
TELÉFONO: 2416-8000

cero quince guión dos mil trece (DE-015-2013), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), la cual fue debidamente notificada el veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los Acuerdos Ministeriales veintitrés guión dos mil diez (23-2010) y veinticuatro guión dos mil diez (24-2010), ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; y la Resolución once guión dos mil diez (11-2010) de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO: "USUARIO DE COMUNICACIÓN MANAGER, AGENTE DE CALL CENTER ELITE Y ONE-X AGENT"**, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: -----

**ESPECIFICACIONES DE USUARIO DE COMUNICACIÓN MANAGER,
AGENTE DE CALL CENTER ELITE Y ONE-X AGENT.**


1) **CANTIDAD:** Cuarenta y cinco (45). **DESCRIPCION:** Licencias de agente de Call Center Elite, con las siguientes especificaciones técnicas: Deben ser compatibles con communication Manager 5.2 así mismo tener soporte de software y actualización por tres (3) años por el fabricante. 2) **CANTIDAD:** Ciento treinta y cinco (135)



7715 S.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap -



TELMA MIRELLA LORENZANA NORIEGA
ELECTRÓNICA COMERCIALES Y SERVICIOS S.A.
GRA. AV. 10-90 ZONA 9
TELÉFONO: 5375-8000

DESCRIPCION: Licencias de Usuario de Communication Manager, con las siguientes especificaciones técnicas: Deben ser compatibles con Communication Manager 5.2 así mismo tener soporte de software y actualización por tres (3) años por el fabricante. **3) CANTIDAD:** Diez (10). **DESCRIPCION:** Licencia de One-X Agente, con las siguientes especificaciones técnicas: Deben ser compatibles con communication manager 5.2 así mismo tener soporte de software y actualización por tres (3) años por el fabricante. **OTROS: Garantía:** El licenciamiento debe contar con garantía de tres (3) años. **QUINTA. I) PRECIO SUB TOTAL Y UNITARIO:** a) El precio de las cuarenta y cinco (45) Licencias de Agente de Call Center Elite es de doscientos seis mil novecientos diez quetzales (Q. 206,910.00), a razón de un precio unitario de cuatro mil quinientos noventa y ocho quetzales (Q. 4,598.00) por cada una; b) El precio de las ciento treinta y cinco (135) Licencias de Usuario de Communication Manager es de doscientos quince mil cincuenta y cinco quetzales (Q. 215,055.00), a razón de un precio unitario de un mil quinientos noventa y tres quetzales (Q. 1,593.00) por cada una; y, c) El precio de las diez (10) Licencias de One-X Agent es de treinta mil ciento cincuenta quetzales (Q. 30,150.00), a razón de un precio unitario de tres mil quinientos quetzales (Q. 3,015.00) por cada una. Todos los precios referidos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **II) PRECIO TOTAL:** El precio total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE QUETZALES (Q. 452,115.00).** **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará de forma total en un solo desembolso dentro del plazo de treinta

**RENAP**
17215-51A. Tercera Avenida, Zona Norte
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directorio Administrativa
Oficinas Centrales - Renap

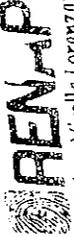
**RENAP**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.
3RA. AV. 10-90 ZONA 9
TELÉFONO: 2379-9000

(30) días posteriores a la fecha de entrega de lo contratado y la presentación por parte de la contratista de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cinco millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos cinco guión cero (5246905-0), donde se consigne el tipo de bien, y el número y fecha del contrato respectivo; y, **c)** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento cincuenta y ocho guión cero ciento uno guión treinta y dos guión cero cero guión cero cero (2013-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-32-000-00), y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega total a RENAP, en un plazo de quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del OBJETO de la presente cotización, deberá realizarse a la Comisión Receptora y Liquidadora en las instalaciones de las oficinas administrativas del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, situadas en


-17715- M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap


TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.
ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.
3RA. AV. 10-80 ZONA 9
TELÉFONO: 2272-0000

la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7) de la ciudad de Guatemala, en el lugar que indique la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, de acuerdo a lo estipulado en este contrato, o bien en el lugar que se le indique por escrito a la **CONTRATISTA**, en caso de cambio de ubicación. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si LA **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los bienes contratados y por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del CONTRATO, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La entrega del OBJETO de la presente cotización, deberá hacerse ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR de RENAP, la cual estará integrada por tres (3) miembros. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su REGLAMENTO, la Comisión Receptora y Liquidadora deberá verificar al momento de la recepción, que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, el CONTRATO y la OFERTA presentada, debiendo suscribir el acta de recepción correspondiente. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción, la Comisión Receptora y Liquidadora procederá a efectuar la liquidación del CONTRATO respectivo y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a la **CONTRATISTA**, debiendo elevar las


17715 M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Oficina Central - Renap


EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA S.A.
3RA. AV. 10-90 ZONA 9
Teléfono: 2416-1900

actuaciones a la Autoridad Administrativa Superior del RENAP para que ésta apruebe o impruebe la liquidación, observando para el efecto las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado; 30 y 31 de su Reglamento. **DUODÉCIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 38 y 39 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Funcionamiento, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente hasta que el RENAP compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y reciba la Fianza o Seguro de Caucción de Funcionamiento. Dicha fianza debe ser entregada al RENAP, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo. El RENAP podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización o en el presente contrato. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE**

FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del

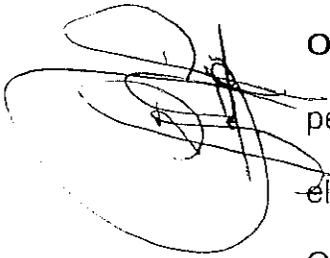

1715 M.A. Telina Mirella Lorenzana Notiega
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Oficinas Centrales - Renap


TEL: 2416-1900
ELECTRONICA COMERCIALES Y SERVICIOS S.A.
3RA. AV. 10-80 ZONA 9
TELÉFONO: 2372-0000

presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, la Fianza o seguro de caución de Funcionamiento, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del CONTRATO. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de Recepción y garantizará el funcionamiento del licenciamiento adquirido. La que se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con los términos contratados que sean imputables a ella y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare a **RENAP**, variando la calidad, cantidad o precio de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del CONTRATO por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato será de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN**

RENAP
7715 M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap


RENAP
ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3RA. AV. 10-90 ZONA 9
TELÉFONO: 2379-0300



RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. EL RENAP podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si **LA CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **c)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **d)** Si **LA CONTRATISTA** estuviera insolvente o fuera declarada en quiebra; **e)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **f)** Que exista caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente comprobados, que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; y, **g)** Si así conviniera a los intereses del **RENAP**. Para tal efecto, bastará que la Autoridad Administrativa Superior de **RENAP** emita la resolución respectiva, la que operará inmediatamente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JULIO ANGEL OCHOA LÓPEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que

RENAP
Lorezana Noriega
M.A. Felina Miralla
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficinas Centrales - Renap

RENAP
ELECTRÓNICA, CONSULTAS Y SERVICIOS
3RA. AV. 10-90 ZONA 9
TEL. RENAP: 2416-1900

facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del CONTRATO, será resuelta directamente entre la CONTRATISTA y RENAP en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El Registro Nacional de las Personas, sus oficinas centrales ubicadas en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambiase de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA** en la tercera (3ª) Avenida, diez guión noventa (10-90) zona nueve (9), de la Ciudad de Guatemala, o la

RENAP
17715 M.A. Telma Alirella Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap -

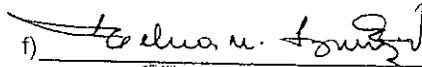

CORPORACIÓN GUATEMALA
ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.
3RA. AV. 10-90 ZONA 9
TELÉFONO: 2379-9000

dirección que notifique por escrito al RENAP, si se cambiase de sede. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su representante legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

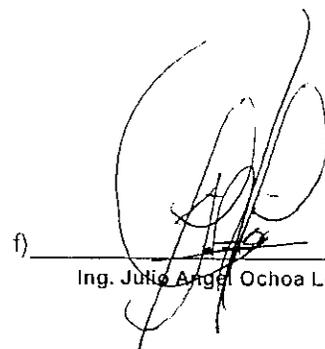
APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA**

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar

la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond, con membrete del Registro Nacional de las Personas, impresas únicamente en su anverso.

f) 
Inga. Telma Mirella Lorenzana Noriegu

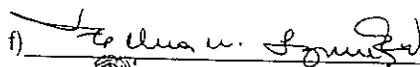
17715- M.A. Telma Mirella Lorenzana Noriegu
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap -

f) 
Ing. Julio Ángel Ochoa López

INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y SERVICIOS S.A.
C/A. AV. 10-90 ZONA 9
TEL: 2075 5000

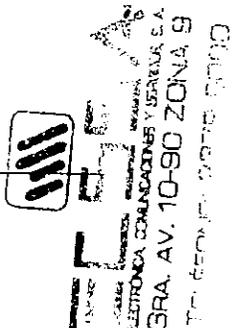
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve de enero del año dos mil trece, Como Notaria DOY FE: Que las firmas que anteceden en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL TRECE (005-2013), contenido en trece (13) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO: "USUARIO DE COMUNICACIÓN MANAGER, AGENTE DE CALL CENTER ELITE Y ONE-X AGENT"**, PARA USO EN EL **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por la ingeniera **TELMA**

MIRELLA LORENZANA NORIEGA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos ochenta y nueve espacio doce mil ciento cincuenta espacio cero ciento uno (1889 12150 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y por **JULIO ANGEL OCHOA LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta espacio treinta y nueve mil ochocientos treinta espacio cero ciento uno (2360 39830 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con la notaria autorizante. Se hace constar que de conformidad con el artículo siete (7) de la Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial, Decreto número ochenta y dos guión noventa y seis (82-96) del Congreso de la República de Guatemala, y el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto numero treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

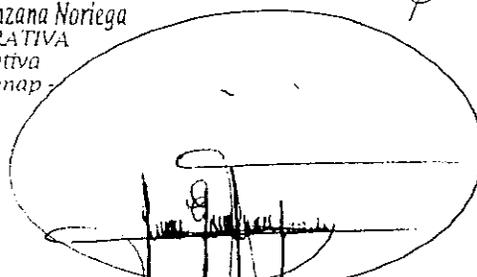
f) 
Inga. Telma Mirilla Lorenzana Noriega


17715- M.A. Telma Mirilla Lorenzana Noriega
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Directora Administrativa
Oficinas Centrales - Renap

f) 
Ing. Julio Angel Ochoa López


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ELECTRÓNICA
S.A.
GRA. AV. 10-90 ZONA 9
Teléfono: 2016 5010

Ante mí:


Licenciada
Consuelo Velásquez Rojas